DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RÍO BUENO, mayo 04 del 2020

EXENTO Nº1640.- / VISTOS:

ID DOC: 388074.



- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 465 del 23 de abril del 2020, que designa Secretaria Municipal Subrogante

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-

CONSIDERANDO

1.- El Convenio " FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA ", Componente Atención Domiciliaria y la necesidad de contar con los servicios de un Médico Cirujano, para el Centro de Salud Familiar Municipal.

DECRETO

1.- APRUEBESE, el Convenio N° 523 de fecha 04 de mayo del 2020 , suscrito entre la llustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) EMARDO PEÑA VARGAS, RUT. 18.290.115-6.

Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al Item Presupuestario 2152103999999,
Otros. Convenio Fortalecimiento de RRHH en Atención Primaria Componente Atención Domiciliaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA SECRETARIA MUNICIPAL (S) LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ